Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **31 de marzo de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-23777-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de impresiones con motivo del evento EXPO PyME fueguina, a realizarse entre los días 21 y 22 de abril en la Fábrica de Talentos de la ciudad de Ushuaia, según detalle de Nota de Pedido N° 03/2023 – RAF 108

Que en orden 2 obra Nota de la Directora General de Promoción Pyme a través de la cual solicita autorización para iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 2 obra la autorización de la Subsecretaria de Agregado de Valor.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°02/2023 – RAF 180.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8071UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden -- se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°20/2023 y en orden 12 obra Nota de Pedido Nº3/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°02/2023 – RAF 108, referente a la contratación de servicio de impresiones con motivo del evento EXPO PyME fueguina, a realizarse entre los días 21 y 22 de abril en la Fábrica de Talentos de la ciudad de Ushuaia, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8056UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8056 – Clasificación 30000, Financiamiento 190 (CFI) del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 53/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.03.31 10:47:39 -03'00'